AUTORIZA LA TRANSFERENCIA EN FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TARIJA DE TERRENOS DE LA PREFECTURA DE TARIJA

LEY N° 2668 LEY DE 23 DE ABRIL DE 2004

HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

De conformidad con el Artículo 59°, atribución 7a. De la Constitución Política del Estado, se autoriza la transferencia, a título gratuito, en favor del Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija, los terrenos de propiedad de la Prefectura del Departamento de Tarija, ubicados en el Barrio Aeropuerto, con una superficie de 9,047 m2., con las siguientes colindancias; al Norte con el terreno de la Prefectura 31.5 m; y Avenida Panamericana 23.5 m; al Sur con la calle Juan Pablo II de 161.10 m; al Este con PIL Tarija de 70 m y viviendas privadas de 56.5m; al Oeste con terrenos de propiedad de la Prefectura del Departamento con 50m. Estos terrenos serán utilizados por el Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija para infraestructura recreativa, deportiva y educativa en favor de los Distritos 11 y 12 de la Circunscripción 46.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinte

día del mes de abril de dos mil cuatro años.

Fdo. Gonzalo Chirveches Ledezma Presidente en Ejercicio Honorable Senado Nacional, Osear Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Femando Rodríguez Calvo, Roberto Fernández Orosco.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil cuatro años,

FDO. HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, José Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Donato Ayma Rojas.